

ACTA N°107: En la ciudad de Puerto Madryn, a los treinta y un día del mes de agosto de 2016, siendo las 12.00 horas se reúnen los miembros del Directorio del Colegio Público de Abogados de esta ciudad: Dres. Patricio Castillo Meisen, Sergio Fassio, Claudia Bocco, Laura Grandmontagne, Hipólito Gimenez, Ricardo Gabilondo y Marisa Willatowski, con la presencia de la Dra. Anabella Pagotto Fuhr, a fin de analizar el siguiente orden del día:

1) Nota de la Dra. Estela Reginatto: Se toma conocimiento de la nota enviada por la Dra. Reginatto, solicitando se revea el decisorio de su pedido efectuado y analizado en la reunión anterior en la cual se deniega la solicitud de compensación de los meses de matrícula pagos en el año 2015, período que fue suspendida por sanción del Tribunal de Disciplina. Analizado nuevamente el tema, el Dr. Gimenez refiere que la invocación a una doble sanción mencionada por la letrada es improcedente. El Dr. Castillo Meisen manifiesta que la misma pide que se la suspenda en el caso que no se dé lugar a su petición, pero que tampoco hay causa para suspenderla. Se concluye enviarle una nota notificando que se analizó su petición y se ratifica la decisión tomada con anterioridad.

2) Nota de la Dra. Bárbara Aranda: La letrada presentante pide se le conceda una reunión para informar respecto del Consultorio Jurídico gratuito que se lleva adelante en el Centro de Acceso a la Justicia, a fin de establecer una red de trabajo articulado con el Colegio. Se analizó la propuesta, que depende del Ministerio de Justicia a la Nación, debido a que se desconoce el servicio, se define citar a la abogada a la próxima reunión de Directorio para interiorizarse del tema, además acota el señor Presidente que puede servir como complemento del Consultorio Jurídico Gratuito.

3) Proyecto de Beneficio de Litigar sin gastos. Proyecto de Tasa de Justicia. Acordada del Superior Tribunal de Justicia que aumenta los montos para el recurso de casación: El señor presidente informa que se presentó en la Legislatura una nota con la postura del Colegio, además la misma fue remitida a los demás colegios de la provincia, como consecuencia se van a reunir en la Legislatura provincial las autoridades de los Colegios con los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Pasa a dar lectura

a la respuesta del Colegio de Trelew donde manifiestan que comparten totalmente los términos de la presentación efectuada por este Colegio, respecto de ley de modificación del beneficio de litigar sin gastos, como asimismo en lo relacionado a los aumentos irracionales propiciados en el proyecto de modificación de la tasa de justicia y en lo relativo a los aumentos del valor del depósito del art. 292, inc. d) del C.P.C.C. efectuados por el Superior Tribunal de Justicia. Se lee la estadística de los beneficios de litigar sin gastos tramitados y concedidos, información que fuera solicitada al Juzgado Civil y Comercial y al Juzgado de Ejecución de esta ciudad, donde se demuestra que la realidad no es la argumentada en el proyecto de ley. De acuerdo a los números el ingreso de beneficios, no es significativo, y tampoco complica a los juzgados, solo genera una mayor recarga en las audiencias.

Se pasa a analizar algunos aspectos de las leyes de otras provincias, como es el caso de la provincia de Córdoba, del estudio realizado por el señor presidente resulta que de las mismas el Superior Tribunal de Justicia ha tomado lo más severo de las legislaciones con el objeto de recaudar, sin tomar en cuenta que en esa provincia la tasa es del 2%, no del 3%.

Se proyecta eliminar todas las tasas diferenciadas, van a cobrar por todos los servicios que brinda el Superior Tribunal de Justicia, incluyendo Serconex, Sical, Eureka, Biblioteca y Justicia de paz. Además el pago de la tasa no será más sobre el valor fiscal, sino sobre el valor de venta de los inmuebles, los valores de los inmuebles son con dos tasaciones.

A partir de la reunión que se mantendrá con la Legislatura y con los colegios se definirá la necesaria intervención opinando sobre estos proyectos de ley.

Respecto a la aplicación del Acuerdo plenario N° 4417/16 mediante el que se aumenta el importe del depósito por Recursos de Casación, el Dr. Gabilondo refiere que este proyecto nace viciado, que el Superior Tribunal de Justicia efectuó fuera de tiempo la actualización, criticando ampliamente el aumento en un lapso de un año, el que tampoco guarda proporcionalidad.

Después de un intercambio de ideas los miembros presentes concuerdan en conseguir una reunión con el Superior Tribunal de Justicia para trasladar las

inquietudes y la postura de este Colegio en consenso con el resto de los homónimos de la Provincia.

4) Petición de la Dra. Pierini / Dra. Hinchliff Mathew: El Dr. Castillo Meisen, en primer término traslada la inquietud planteada por la Dra. Flavia Pierini, quien solicita intervención del Colegio ante el tema de los acuerdos que los jubilados deben realizar con patrocinio de abogados, quienes son elegidos de un listado proporcionado por el ANSES. Le preocupa a la letrada el alcance que tendrían las renunciaciones y las falencias en los asesoramientos al respecto, según ella estaría faltando un asesoramiento adecuado, en base a esto se abre un intenso debate, resultando del mismo que se informará a los colegiados esta situación para que se consulte a un abogado de la matrícula, máxime si se resolvió la inconstitucionalidad del padrón de los colegiados que entregaba el ANSES por una presentación de la FACA, por lo tanto no deben hacerse entrega de los listados por parte de ANSES mencionados anteriormente, se publicitará la entrega en el Colegio del padrón pertinente para este tipo de trámite. Estando de acuerdo los presentes en hacer pública esta advertencia que propicie el asesoramiento con un abogado de confianza y en su caso que sea él quien lo derive, debido a que los acuerdos deben ser suscriptos obligadamente por un abogado. Evitando así que solo sean direccionados a profesionales abogados otorgados por el ANSES.

En segundo término refiere al mail enviado por la Dra. Caroline Hinchliff Mathew solicitando se incorpore a las cuentas judiciales el CUIT del Superior Tribunal de Justicia para evitar las demoras pertinentes, los presentes concuerdan que implica toda una demora. El Dr. Fassio se ofrece a dedicarse a resolver este tema.

5) Servicio de Mediación: Respecto a este tema el Dr. Castillo Meisen informa que fue infructuoso conseguir el reglamento de Capital Federal, solo se obtuvo el del Colegio de Abogados de Rosario y de San Isidro, puntualmente hace referencia al de Rosario, donde toman básicamente la parte académica y la parte práctica arancelada y también por derivación del Consultorio Jurídico gratuito, además se obliga la inscripción de 10 mediadores gratuitos por año, establece que se debe acudir a las

mediaciones con letrado obligatorio, resalta también que la persona encargada de la coordinación depende del Colegio. Asimismo pone en conocimiento que contactó a la Dra. María Rosa Avila, Coordinadora de la Comisión de mediación de la FACA y Directora del Centro de Mediación del Colegio de San Isidro, quien expresó su beneplácito por estar iniciativas que funcionan en muchos Colegios del país tanto en forma arancelada como gratuita. Luego de interiorizarse de algunos fundamentos del reglamento, se pasa a debatir cuales podrían ser los puntos que se pueden ajustar a nuestra realidad, concluyendo en la idea de facilitar el ámbito del Colegio para el Instituto de Mediación, respecto de la parte académica, como un apéndice del consultorio y quizás más adelante pueda ser arancelado el servicio. La Dra. Willatowski recabó algo de información del Colegio de Capital federal, donde el servicio de mediación solo atiende casos derivados del Consultorio Jurídico Gratuito. Por su lado el Dr. Gimenez propone que el Colegio redacte un reglamento para poner en funcionamiento el servicio dependiente del Colegio y en el que se reciban únicamente los casos derivados del consultorio. Puesta a votación la iniciativa promovida por la Dra. Susana López de Claps y varias colegas matriculadas de nuestro Colegio que plantea la necesidad de implementar, en el ámbito del Colegio, un Instituto de Mediación, con un funcionamiento académico y de práctica para el Servicio de mediación, como técnica alternativa para la solución de conflictos. Tomando en consideración que las profesionales dieron forma escrita a la propuesta y acompañaron proyecto de reglamentación de los aspectos generales de la iniciativa, la importancia de la medida propuesta y sus implicancias en la vida institucional del Colegio, determinó su tratamiento en varias reuniones de la Institución, en las que los miembros del Directorio analizaron de manera detenida y detallada los diversos aspectos que involucra, haciendo conocer, cada uno de los miembros, su opinión al respecto. Como resultado de dicho tratamiento, la Comisión Directiva del C.P.A.P.M., por unanimidad, RESOLVIÓ: 1) APROBAR la adopción por parte del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn de medidas tendientes a la creación del Instituto de Mediación; 2) DISPONER que dicha implementación se hará de manera paulatina, en la forma y tiempo que el Colegio considere adecuados, comenzando con las prácticas

que sean derivadas del Consultorio Jurídico Gratuito que brinda el CPAPM y sujeto a la reglamentación que el Directorio dictará al efecto y 3) DESTACAR el reconocimiento del Colegio a las matriculadas que impulsaron la iniciativa determinante de esta Resolución, comprometiendo su colaboración para el logro del fin propuesto.

6) Adquisición computadora. Son puestos a consideración los siguientes presupuestos, uno extendido por Arcrom por un importe de \$7937,92 y otro por un valor de \$11.840, después de un intercambio de ideas se decide esperar su definición hasta tanto se consiga otra cotización para sumar opciones.

7) Modificación en la Matrícula: Pedido de suspensión de la Dra. Verónica Przewoznik, Dr. Luis Mendos, Manuel Lemos / Matriculados de otras circunscripciones: Se pasó a suscribir la Resolución de suspensión la Dra. Przewoznik considerando que dio cumplimiento con el pago de las cuotas en su totalidad. Con respecto a la suspensión del Dr. Eduardo Mendos solicitada por razones de índole personal, ya que se encuentra residiendo en otra provincia se consideró la situación, resolviendo por unanimidad suspender la matrícula por el término mínimo de un año, a partir de la fecha. En relación al pedido del Dr. Juan Manuel Lemos, por el motivo de haber concluido la actividad profesional que ameritó oportunamente su inscripción en este Colegio, y teniendo en cuenta que el profesional solicita la baja de su matrícula, por residir en otra provincia, se decide por unanimidad dar de baja la matrícula correspondiente al letrado presentante.

8) Convenio UNPSJB Comisión de Noveles. En este tema la Dra. Pagotto Fuhr, manifestó que el convenio marco debe ser suscripto por el Presidente del Directorio del Colegio y el Decano de la Universidad, ya que el anterior no tiene validez por haber sido firmado por la Comisión de Noveles. Se firmará un convenio específico para cada evento a realizarse en forma conjunta.

9) Otros temas: Seguidamente pone a consideración una nota enviada por el Sr. Marcelo Izquierdo, en su carácter de director del Centro de Formación Profesional N°651, mediante la cual solicita que el Colegio se expida respecto al Diseño curricular denominado "Asistente Jurídico", brindando la

opinión sobre algunos aspectos como el perfil del ingresante, el perfil del instructor, estructura modular, contenidos y capacidades, alcance u funciones que ejercería, así como también cuál sería su inserción laboral que puede tener estos asistentes jurídicos, se resuelve analizar su contenido para darle respuesta.

En este acto y habiendo terminado con los temas objeto de la presente convocatoria se da por finalizada la reunión, siendo las 13.10 horas.

Dra. Claudia BOCCO

Dr. Sergio FASSIO

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dr. Hipólito GIMENEZ

Dra. Marisa WILLATOWSKI